DECISIÓN (UE) 2021/1747 DEL CONSEJO

de 28 de septiembre de 2021

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banka Slovenije

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 16 de julio de 2021, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banka Slovenije (BCE/2021/28) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del actual auditor externo del Banka Slovenije, Ernst & Young revizija, poslovno svetovanje, d.o.o., expiró tras la auditoría del ejercicio de 2020. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2021.

(3) El Banka Slovenije ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers, podjetje za revizijo in druge finančno računovodske storitve, d.o.o. como auditor externo para los ejercicios de 2021 a 2023.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado la designación de PricewaterhouseCoopers, podjetje za revizijo in druge finančno računovodske storitve, d.o.o. como auditor externo del Banka Slovenije para los ejercicios de 2021 a 2023.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 13 se sustituye por el texto siguiente:

«13. Se aprueba que PricewaterhouseCoopers, podjetje za revizijo in druge finančno računovodske storitve, d.o.o. sea el auditor externo del Banka Slovenije para los ejercicios de 2021 a 2023.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

([1]) DO C 299 de 27.7.2021, p. 1.

([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2021.

Por el Consejo
La Presidenta
S. KUSTEC